

IEEN-JEE-036/2024

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN A LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ELECTORAL.

La Junta Estatal Ejecutiva órgano directivo y técnico del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CCIEEN: Centro de Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Consejo Local: Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

DOyCE: Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

Estatuto: Estatuto de las Relaciones de Trabajo del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con su personal.

IEEN: Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

JEE: Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LEEN: Ley Electoral del Estado de Nayarit

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Reglamento del Centro: Reglamento del Centro de Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

ANTECEDENTES

- 1. Aprobación de la creación del Centro de Formación y Documentación Electoral y su Reglamento.** El 26 de abril de 2012, la JEE aprobó la creación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Estatal Electoral, así como su Reglamento, el cual fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 28 de abril de 2012.
- 2. Reconocimiento de validez oficial.** El 23 de octubre de 2012, la Secretaría de Educación Pública autorizó el Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios de la “MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ELECTORAL”, la cual quedó registrada bajo

la clave alfanumérica REVOE: ESM-1817-054-2012.

3. **Modificación de denominación.** El 7 de junio de 2013, la JEE aprobó mediante acuerdo la reforma por la que se modifica la denominación de la institución educativa del “Centro de Formación y Documentación Electoral” por la de CCIEEN, la cual fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 2 de noviembre de 2013.
4. **Aprobación del Reglamento del Centro.** El 26 de abril de 2012, la JEE aprobó el Reglamento del Centro, el cual fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 28 de abril de 2012.
5. **Ratificación del CCIEEN.** El 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo IEEN-CLE-139/2017, el Consejo Local ratificó al CCIEEN como Unidad Técnica, Académica, Documental y Editorial del IEEN.

Con fecha 15 de marzo del 2023, la Dirección Estatal de Profesiones emitió el dictamen SE/481/2023 mediante el cual se reconoce a la Dra. María José Torres Hernández como directora del CCIEEN.

El 28 de julio de 2023, mediante el dictamen SGG/DPyAT/298/2023, la Dirección Estatal de Profesiones aprobó la actualización del catálogo de firmas y sellos del CCIEEN.

6. **De la operación del CCIEEN.** El 10 de enero de 2023, mediante oficio IEEN/Presidencia/0040/2023 la consejera presidenta del IEEN y directora del CCIEEN solicitó al titular de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral coordinar las actividades del CCIEEN.
7. **De la aprobación del nuevo Reglamento del Centro.** El 30 de junio de 2023, el Consejo Local aprobó el acuerdo IEEN-CLE-061/2023 por el cual se abroga el Reglamento del Centro y se aprueba el nuevo reglamento, mismo que contempla nuevas modalidades de titulación.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, el Consejo Local aprobó el acuerdo IEEN-CLE-0084/2023 por el que se modifica el Reglamento del Centro, adicionando normativas financieras.

Mediante oficio CCIEE/0022/2023, se solicitó ante la Secretaría de Educación en Nayarit la validación del nuevo Reglamento del Centro.

Con fecha 25 de septiembre de 2023, la Secretaría de Educación en Nayarit emitió el dictamen SE/1827/2023 por el cual aprobó el nuevo Reglamento del Centro, mismo que entró en vigor el 26 de septiembre del presente.

- 8. De la aprobación de la convocatoria de admisión a la maestría en administración y gestión electoral.** El 05 de julio de 2024, mediante Acuerdo IEEN-JEE-031/2024 la JEE aprobó la convocatoria de admisión a la Maestría en Administración y Gestión Electoral.

Con base en los antecedentes descritos, se emite el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. **DEL IEEN.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su empeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en las actividades relativas a los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo, ejecutivo y de los ayuntamientos de la entidad, así como desarrollar en el Estado las actividades en materia de educación cívica, los procesos de consulta pública y mecanismos de participación ciudadana, y vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que se deriven de ambas, de conformidad con los artículos 41 base V apartado C y 116 base IV, inciso c) de la Constitución Federal; 135 apartado C de la Constitución Local; 80, 81 fracción VIII y 82 de la LEEN en relación con los artículos 1, 2, 98, 99 párrafo 1, 104 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE.
- II. **De la JEE.** El artículo 82 de la LEEN, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el IEEN contará con los siguientes órganos: Consejo Local, JEE, Consejos Municipales y Órgano Interno de Control.

Por lo que, en términos de los artículos 90 de la LEEN, 4 del Reglamento de Sesiones de la JEE y 27 numeral 1 del Reglamento Interior, la JEE es el órgano directivo y técnico del IEEN, la preside el o la consejera presidenta y se integra con la persona titular de la Secretaría General y las personas titulares de las Direcciones de las áreas ejecutivas del IEEN. Al respecto, las Direcciones del IEEN atienden lo relativo a la organización y capacitación electoral, educación cívica y fomento de la cultura democrática, jurídico y administración.

La JEE toma sus decisiones por mayoría de votos, ejerciendo las atribuciones previstas en la LEEN y demás ordenamientos vigentes en material electoral y se reúne a convocatoria de su Presidencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento del Centro, la JEE es la encargada de aprobar los planes de estudio, docencia e investigaciones que le proponga la o el director del CCIEEN, así como, recomendar la contratación de personal

académico. De ahí que, la JEE es competente para emitir el presente acuerdo.

- III. Del CCIEEN.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior, el CCIEEN es el área, académica, documental y editorial dependiente del Instituto, con el cual coadyuvará en la promoción de la cultura política, democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral, que desarrolla y ofrece estudios de posgrados en áreas afines a las materias social, política y electoral; dicha instancia ejercerá sus atribuciones en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Centro.

El artículo 87 fracción III de la LEEN, en relación con los artículos 30 numeral 3 y 48 numeral 3 del Reglamento Interior, dispone que la o el consejero presidente es quien ocupa la representación legal del IEEN y está a cargo de la Dirección del CCIEEN.

El artículo 21 del Reglamento del Centro, establece que los estudios de posgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y profesional ya que es el ciclo de estudios de especialización posterior a la licenciatura, cuyo objetivo es la preparación metodológica para la investigación y el desarrollo integral en material electoral y su fortalecimiento en la docencia, así como, en la difusión de la cultura política democrática, su problemática y su conexión con la búsqueda permanente del conocimiento a través de los avances científicos, los desarrollos tecnológicos y las innovaciones en el terreno del pensamiento de la reflexión.

De igual forma dispone que los programas de estudio a nivel maestría tendrán validez oficial, siendo aprobados, registrados y validados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit.

En tal sentido, el 23 de octubre de 2012, se autorizó el reconocimiento de validez oficial al plan y programa de estudios de la “Maestría en Administración y Gestión Electoral”, la cual quedó registrada bajo la clave alfanumérica REVOE: ESM-1817-054- 2012, una vez cumplido el acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior de la Secretaría de Educación Pública. La suscripción del acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento de validez oficial de estudios, se llevó a cabo por quien en su momento ostentaba la representación legal de la institución educativa, quien con motivo de su autorización se comprometió en el cumplimiento de los criterios que sustentaban su validez.

- IV. De la convocatoria para la sexta generación de la Maestría en Administración y Gestión Electoral.** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Centro, la JEE es la encargada de emitir la convocatoria donde se señalará el procedimiento que deberán cumplir para ingresar a nivel posgrado, dicha convocatoria va dirigida a funcionarias y funcionarios públicos del

gobierno federal, estatal y municipal, dirigentes de partidos políticos locales; organismos públicos electorales y ciudadanía interesada en estudiar la maestría, por medio del cual promuevan la vida democrática al construir espacios de análisis, estudio, investigación, discusión, reflexión, formación y evaluación, consolidando las distintas áreas de la actividad electoral.

Por lo anterior, como se menciona en antecedentes mediante **Acuerdo IEEN-JEE-031/2024** la JEE aprobó la Convocatoria para la sexta generación de la Maestría en Administración y Gestión Electoral en la cual se estableció el perfil de ingreso y egreso, plan de estudios, inicio del primer cuatrimestre, sede, horario de clases, documentación de aspirantes, costos e información complementaria, así como calendario de actividades 2024, siendo el siguiente:

Calendario de actividades 2024			
15 de julio al 09 de agosto	Carta de exposición de motivos, que indique un tema de investigación de su interés	12 al 16 de agosto	20 de agosto
Recepción de solicitud oficial		Entrevistas	Publicación de los resultados
Inscripciones del 21 al 30 de agosto			
Inicio del Primer Cuatrimestre: viernes 6 de septiembre de 2024			

- V. **De la ampliación de plazos del calendario de actividades de la convocatoria para la sexta generación de la Maestría en Administración y Gestión Electoral.** Una vez que fueron analizados los avances en el proceso de recepción de solicitud oficial, con fecha de corte al 06 de agosto de 2024, existen pocos registros de aspirantes para formar parte de la sexta generación de la Maestría en Administración y Gestión Electoral; sin embargo, debido a que se han realizado llamadas, envío de correos electrónicos y publicaciones en la página oficial del IEEN, así como en las redes sociales oficiales del Instituto, se tiene que existe un interés inminente de personas que desean participar en el proceso de selección para formar parte.

De ahí que, una vez analizado lo anterior, con la finalidad de que las personas interesadas en participar tengan un mayor plazo para presentar lo necesario para formar parte de la Sexta generación, resulta necesario que el plazo del calendario de actividades que se menciona en el considerando que antecede, se amplíe de la siguiente manera:

Calendario de actividades 2024			
15 de julio al 23 de agosto de 2024	Carta de exposición de motivos, que indique un tema de investigación de su interés	26 al 28 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024
Recepción de solicitud oficial		Entrevistas	Publicación de los resultados
Inscripciones del 30 de agosto al 04 de septiembre de 2024.			
Inicio del Primer Cuatrimestre: viernes 6 de septiembre de 2024			

Con base en los razonamientos vertidos en el Acuerdo IEEN-JEE-031/2024 y en el presente; es pertinente aprobar la ampliación referida, a efecto de que se posibilite a la ciudadanía que a la fecha había iniciado con su proceso de aplicación, continuar con su trámite, así como dar una mayor difusión a la convocatoria para que la ciudadanía interesada pueda presentar la documentación requerida y que, a su vez, se permita realizar una revisión a la documentación y pasar a la etapa de entrevistas para formar parte de la multicitada generación.

Es importante mencionar que, como se advierte en la propuesta de ampliación de plazos, tal modificación no impacta en la fecha de inicio de clases determinada, esta es, el 06 de septiembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se torna necesario aprobar la modificación de plazos del calendario de actividades de la Convocatoria de Admisión a la Maestría en Administración y Gestión Electoral en los términos descritos en el presente considerando y del anexo único.

VI. Difusión de la Convocatoria. Por virtud de las funciones y facultades atribuidas a la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEEN, se le instruye para implementar una nueva estrategia, a través de la cual se le dé una mayor difusión a la convocatoria por los medios que considere idóneos, con la presente ampliación de plazos, que garantice que las personas interesadas tengan oportunidad de conocer la oferta académica del CCIEEN concerniente a la sexta generación de la Maestría en Administración y Gestión Electoral.

Con base a los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 base V apartado C y 116 base IV, inciso c) de la Constitución Federal; 135 apartado C de la Constitución Local; 4 del Reglamento de Sesiones de la JEE; 80, 81 fracción VIII, 82, 87 fracción III, 90 de la LEEN; 1, 2, 98, 99 párrafo 1, 104 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE; 1, 6, 10, 21, 31 y 52 del Reglamento del Centro; 27 numeral 1, 30 numeral 3, 48 numeral 3, del Reglamento

Interior; la JEE tienen a bien emitir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación y ampliación de los plazos del Calendario de Actividades de la Convocatoria de Admisión a la Maestría en Administración y Gestión Electoral, en los términos del Anexo único.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social para que implemente una estrategia de difusión que garantice la publicidad de la convocatoria en términos del Considerando VI.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las gestiones administrativas conducentes y a la Dirección de Organización y Capacitación Electoral a efecto de que atienda el desarrollo de las actividades del Centro de Capacitación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo único de manera íntegra en la página oficial del IEEN.

QUINTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del momento de su aprobación.

Así lo aprobó la JEE, por unanimidad de votos en la Décima Tercera Sesión Pública Extraordinaria, con carácter de Urgente celebrada el 07 de agosto de 2024. Publíquese.